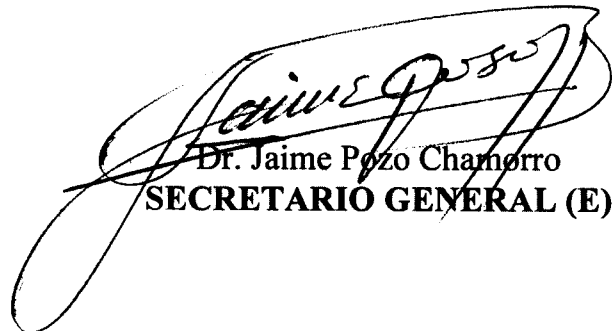


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 1932-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Yanaisa Izquierdo Hernández**, en contra de los autos de 27 de julio y de 24 de agosto del 2010, dictados por la Comisaría Segunda de la Mujer y la Familia de Guayaquil, dentro del juicio que por violencia intrafamiliar Nro. 1331-2009, seguido en contra del señor Kevyn Danilo Ordóñez Astudillo, mediante la cual se resolvió dejar sin efecto el auto de 5 de mayo del 2009, en la cual se fijó la cantidad de USD. 1.000 dólares mensuales de pensión de subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del ordinal 1 del artículo 232 del Código Orgánico de la Función Judicial, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 31 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

